



**D<sup>a</sup>. Reyes Artero Ruiz, Secretaria del Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León,**

### **CERTIFICA**

Que el Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, en la reunión celebrada de forma telemática el 4 de diciembre de 2023 en el punto DÉCIMO TERCERO del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.a del Decreto 1/2017, de 12 de enero, ha informado el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León en los siguientes términos:

#### **«13. Informe sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León**

*Siendo el proyecto conocido por todos los miembros del Consejo, al haberles sido remitida copia junto con la convocatoria, el **Presidente** indica que el Plan INFOCAL como es conocido popularmente, vigente, es el Decreto 274/1999 y respondió a unas funciones, una estructura, coordinación y zonificación de riesgo de aquel momento con establecimiento de épocas de peligro, procedimientos de información y catalogación. En los últimos años los incendios forestales suponen una amenaza para la vida humana tanto a nivel mundial, europeo y especialmente en países de clima mediterráneo especialmente con grandes eventos como los que sufrimos el pasado año, y esta amenaza junto con la experiencia que tenemos acumulada con el actual plan INFOCAL hace necesario anticiparse en la organización de la respuesta a estas emergencias y aprobar un nuevo plan adaptado a la realidad social, estructural y natural que hay ahora mismo en Castilla y León, por ello este proyecto de decreto, muy trabajado y muy importante.*

***El Presidente** cede la palabra al **Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal** que indica que es un decreto que se desarrolla en el marco del Real Decreto 893/2013, que es la directriz básica de planificación de protección civil para incendios forestales, es decir, estamos en el ámbito de la protección civil y esto es un documento de protección civil ante emergencias cuyo objetivo es establecer ese marco de planificación, estructura y también operatividad de un sistema autonómico de gestión por emergencias de incendios forestales, analizar cómo se integra en otros planes de ámbito superior, así como coordinarlos con otros planes. Se ha organizado en nueve capítulos. El primero habla de unos conceptos previos de los estados de un incendio forestal y establece la terminología que es necesario conocer desde un punto de vista técnico cuando estamos trabajando en un incendio, como lo que es un incendio activo, estabilizado, controlado, habla de los sistemas de manejo de emergencias en incendios forestales, el SMEIF, que es ese modelo organizativo que desarrolla de forma específica los incendios forestales, un sistema que bajo una estructura jerárquica piramidal organiza las diferentes unidades funcionales de trabajo que se dirigen por un mando. El tercero habla de las épocas de peligro, que son tres, como ya figuran en el actual INFOCAL, alto, medio y bajo, con la novedad de que esta norma amplía a un mínimo de tiempo la época de peligro alto, que actualmente eran los meses de julio, agosto y septiembre, y se amplía desde el 12 de junio al 12 de septiembre, es decir, un mínimo de cuatro meses que se podrá ampliar por orden de la Consejería y se fija también un modelo flexible de despliegue del operativo a lo largo de esta época. La época de peligro medio se resolverá por resolución de la Dirección General a nivel autonómico, provincial o comarcal y el resto del*





*año si no se declara época de peligro alto o medio será época de peligro bajo donde hay una operatividad básica del resto de medios y recursos de vigilancia, de tal forma que siempre habrá un operativo disponible. En este capítulo tres también se regula que durante la época de peligro alto, en función del riesgo meteorológico, y por resolución de la Dirección General se podrán declarar estados de alerta, alarma o alarma extrema y fijar medidas preventivas extraordinarias, En su capítulo cuarto el plan fija cuales son las fases del mismo y la clasificación de las emergencias, estableciendo que el plan INFOCAL va a permanecer activado todo el año en alguno de sus niveles y lo estará en fase de pre emergencia siempre que no haya ninguna emergencia, en fase de emergencia si se inicia un incendio forestal, o cuando el incendio aun no siendo forestal pueda afectar al monte. En este mismo capítulo y de acuerdo con la directriz básica se establece el índice de gravedad potencial y la clasificación de situaciones operativas, un tema técnico en cuanto a la gestión ordinaria de los incendios. Se clasifican los incendios de acuerdo a su índice de clasificación potencial que va ligado a cada incendio, que tendrá un índice de gravedad potencial de cero, uno o dos que serán de declaración provincial salvo que afecten a dos o más provincias. Por otro lado las situaciones operativas reflejan la clasificación de la operatividad del plan en el conjunto de la Comunidad, que viene reflejada por la situación de uno o varios incendios en la Comunidad, y es una declaración de situación de operatividad autonómica. Los índices de gravedad de los incendios son cero si no hay peligro para las personas, bienes de naturaleza forestal, uno cuando hay necesidad de protección de personas, bienes aislados y daño forestal y la duración es de más de 12 horas con una superficie de más de 30 ha y dos cuando es una amenaza seria a núcleos de población. Las situaciones operativas, es decir, la situación regional del operativo es cero cuando sólo afecta a bienes forestales y sólo se requieren medios y recursos del plan INFOCAL o de la AGE en su zona de actuación preferente, uno cuando afecta levemente a poblaciones y bienes y se requiere la incorporación de medios extraordinarios como puede ser la UME u otros medios del MITECO fuera de su zona de actuación preferente u otros recursos estatales no asignados al plan o medios internacionales, etc. Luego hay una situación dos que como novedad se ha dividido en dos situaciones, la situación 2a donde se pueda afectar gravemente a la población exigiendo la adopción de medida inmediata de protección y socorro, es decir, un incendio que pueda ser grave, y la 2b que es por simultaneidad de incendios de gravedad dos o afecte a más de dos provincias y la tres cuando ya afecte a un incendio de interés nacional declarado por el Ministerio del Interior que por suerte nunca hemos tenido que activar. El capítulo cinco estructura el plan en tres niveles, la dirección del plan, la dirección de la emergencia y la extinción y en centros de mando CAM con su CECOPIA, y su CPM y su CECOPI provincial y puestos de mando avanzados. También organiza la dirección del plan con una única dirección en el ámbito autonómico, el Consejero y por delegación del Director General, y el director autonómico de una emergencia, que será el Jefe del Servicio de Incendios o el técnico en el que delegue. A nivel provincial se estructura con el director provincial, el técnico del CPM y su CECOPI provincial. Por último en esta dirección de la extinción está la organización del SMEIF con su estructura piramidal que culmina en la dirección de extinción, con las posiciones de mando, los jefes de operaciones, jefes de sector, coordinadores de medios aéreos etc. También la operatividad de la misma con la dirección de extinción y su y las declaraciones de los índices de riesgo y las situaciones de riesgo y a quién le corresponde cada una. En el capítulo séptimo se contempla una integración con otros planes, tanto planes estatales de protección civil, los planes de otras Comunidades Autónomas, su integración en el PLANCAL, el plan autonómico de protección civil, como en los planes de actuación de ámbito municipal, en este caso a través del cumplimiento del Real Decreto 893 y las competencias que asigna a los municipios elaborando también una guía de respuesta básica y unos planes de autoprotección.*





*El Director General manifiesta que ha intentado resumirlo lo máximo posible pero se disculpa por lo extenso teniendo en cuenta la extensión del documento.*

*El **Presidente** le agradece la exposición señalando que tampoco el documento merece menos porque tiene mucha trascendencia, abre un turno de intervenciones y toma la palabra el **Comandante D. Juan Manuel Vicente Martín, representante del SEPRONA de la Guardia Civil de Castilla y León** para indicar que en la página 46 del plan INFOCAL cuando estamos hablando en el punto V.2 grupo de seguridad y acción social, considera más conveniente dejar la redacción como estaba antes, es decir, el mando del grupo de seguridad y acción social será atribuido por defecto al componente más caracterizado del cuerpo de la Guardia Civil, porque entiende que la redacción propuesta quiere abarcar la remota posibilidad de que no esté presente personal de la Guardia Civil en un incendio forestal, matiza, forestal, y que sí pueden estar presentes otros componentes de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no obstante, consideran que para clarificar a quién corresponde el mando, debe mantenerse la redacción parecida a la anterior, en el sentido de que se le atribuya concretamente a la Guardia Civil. A mayores un punto siguiente más abajo donde hablamos ya de las funciones de este grupo, concretamente cuando se refiere a investigación de las conductas delictivas y denuncia de los presuntos responsables y colaboración en la investigación, especialmente en la toma de declaración y toma de muestras, entiende que es la Guardia Civil quien tiene propiamente esta función como policía judicial especial en ese caso y otro personal que colabora, si le atribuimos la función de colaboración a la Guardia Civil, estamos haciendo algo que no es lo correcto y cree que habría que suprimirlo, y que quedara simplemente investigación de las conductas delictivas y denuncia de los presuntos responsables. Y luego cuando habla de la composición, habla de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo policía científica, lo cuál es un término que tiene acuñado la Policía Nacional cuando hablamos de tema de criminalística, cuando hablamos de CSI para entendernos todos. En la Guardia Civil se habla de Criminalística, con lo que estamos atribuyendo una acepción de un cuerpo policial a todos y se estarían invadiendo competencias de un jefe policial al decirle que funciones tiene. Considera mejor dejar Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y quitar del Estado, porque hay otros cuerpos y fuerzas que también colaboran y no son del Estado.*

*El **Presidente** manifiesta que las observaciones han sido interesantes y parece que acertadas, a lo que asiente el **Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal** que las observaciones ya las tienen y les parecen acertadas, por lo que se incorporarán al documento.*

*Toma la palabra **Carolina Martín Cortijo, representante de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**, que señala que por su parte les gustaría que por temas de conservación el peligro alto se pudiera comenzar antes, porque el 12 de junio les parece que va muy ajustado a las condiciones meteorológicas que se vienen dando en estos últimos tiempos, pero que conste que también entienden que activar el operativo completo es una cuestión costosa y no es fácil. Lo único preguntar si se podría articular de alguna manera el peligro medio de una manera más automática o incluso dejar recogido en el INFOCAL algún tipo de época del año que pudiera activarse de manera automática el peligro medio como pudiera ser por ejemplo la semana santa por movimiento de más gente en los campos, hay más gente en los pueblos, más turismo, las condiciones meteorológicas que se vienen dando pueden favorecer la activación de los incendios.*

*El **Presidente** le responde que hay que tener en cuenta que la época de peligro alto reglamentada es la mínima, es decir, en la responsabilidad de los técnicos está el ampliarla. El establecer unos módulos fijos de peligro medio por ejemplo en semana santa si es lluviosa como ya ha pasado, no tendría sentido, establecerlo automáticamente. Entiende que hay que confiar en los técnicos, que hacen un análisis semanal exhaustivo*





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

*fuera de la época de peligro alto de cuales son las circunstancias y hasta ahora ha funcionado bien.*

*El Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal indica que la época de peligro se analiza semanalmente si se activa o no y lo normal es que varias veces al año se active. Pero el tener un riesgo u otro no es sólo una cuestión de movilizar el operativo, aunque ahora lo tenemos prácticamente todo el año, sino de limitaciones a las actividades en el medio natural, y eso cuando queremos que el medio natural sea dinámico en su actividad para los que viven en el medio natural, por lo que vamos ajustando esas declaraciones para no tener que limitar actividades.*

Sin que se realice ninguna intervención más, se abre un turno de votación individual con el resultado siguiente:

D. Fernando Santa Olalla Pastor (CEOECYL). Voto a favor.  
D. Jesús Pestaña Fernández de Araoz.(FAFCYLE) Voto a favor.  
D. Carlos Campelo Prieto (FEDERACIÓN PESCA). Voto a favor.  
D. Santiago Iturmendi Maguregui (FEDERACIÓN CAZA) Voto a favor.  
D. Luis Ignacio Rojo González (J.S. Restauración y Gestión Forestal). Voto a favor.  
D. Ignacio de la Fuente Cabria (JS Caza y Pesca). Voto a favor.  
D. Ángel Marinero Peral. Vicepresidente. Voto a favor  
D. José Ángel Arranz Sanz. (D.G. PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL) Voto a favor.  
D. José Manuel Jiménez Blázquez. D.G INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Voto a favor  
D. Alfonso Arroyo González. (D.G. ENERGÍA Y MINAS) Voto a favor.  
D. Enrique Sánchez Guijo Acevedo. (D.G. DEPORTES) Voto a favor  
D..Juan Pedro Medina Rebollo VICECONSEJERÍA POLÍTICA COMUNITARIA Y DESARROLLO RURAL). Voto a favor  
D. Juan Manuel Vicente Martín. (AGE). Voto a favor  
D. Vicente González Eguren. (COMUNIDAD CIENTÍFICA). Voto a favor  
D<sup>a</sup>. Berta Garrido Tovar. (CCOO) Voto a favor  
D. Juan Carlos Atienza Ortiz (SEO BIRDLIFE). Voto a favor  
D. Carolina Martín Cortijo (ECOLOGISTAS EN ACCIÓN). Voto a favor  
D<sup>a</sup>. Sonia González Romo. ASAJA). Voto a favor.  
D. Baudilio Herrero Villacorta. (UVA). Voto a favor.  
D. Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández. Presidente. Voto a favor

*El Presidente da por **INFORMADO FAVORABLEMENTE** el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León con los votos favorables de todos los presentes»*

Y para que así conste, y a los efectos que procedan, expido la presente certificación indicando, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que el acta de esta sesión está pendiente de aprobación.

V. Bº. EL PRESIDENTE

**REYES ARTERO RUIZ**  
- DNI 12380899E

Firmado digitalmente por REYES ARTERO RUIZ - DNI 12380899E  
Fecha: 2023.12.18 08:12:09 +01'00'  
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.006.20380

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 005 - Fax 983 418 977

4



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8XMUDOTT9N8FSGKQUAMA2D

Fecha Firma: 18/12/2023 08:12:09 18/12/2023 11:11:34 Fecha copia: 18/12/2023 11:17:11

Firmado: REYES ARTERO RUIZ, JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8XMUDOTT9N8FSGKQUAMA2D> para visualizar el documento